



**Working Paper:**

## **Veinticinco años de Justicia Transicional en Colombia: Reflexiones para una paz inacabada**

Autora: Patricia Helena Calero Pardo

Magister en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental.

Docente investigadora, Facultad de Derecho, UNICIENCIA.

Coordinadora del Observatorio de Derechos Humanos y Paz, UNICIENCIA, Bucaramanga, Colombia.

Correo: phcaleropardo@unicienciabga.edu.co | ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0030-8254>

---

### **Introducción: Una mirada reflexiva al largo camino de la transición**

Colombia ha atravesado por un complejo proceso de justicia transicional en medio de un conflicto armado de más de medio siglo. A lo largo de los últimos veinticinco años, el país ha implementado dos mecanismos de justicia transicional de gran alcance: la Ley de Justicia y Paz (2005) y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP, 2016). Ambos procesos han buscado responder a las graves violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto, procurando garantizar verdad, justicia, reparación y no repetición.

Sin embargo, la experiencia acumulada deja una sensación de camino a medias. Los retos estructurales del país, la persistencia de la violencia, la aparición de nuevos actores armados y las debilidades institucionales han condicionado de manera crítica el alcance real de estos procesos. Esta reflexión, por tanto, no pretende ser un balance técnico exhaustivo, sino una aproximación desde la experiencia social y política de la transición, poniendo el énfasis en los aprendizajes y pendientes estructurales.

---

### **Justicia y Paz: Un primer intento entre la guerra y la institucionalidad**

La Ley 975 de 2005 representó el primer esfuerzo sistemático del Estado colombiano por enfrentar los crímenes cometidos por actores armados, particularmente los grupos paramilitares.

Su enfoque pragmático buscaba promover la desmovilización, ofreciendo beneficios judiciales a cambio de confesión y reparación.

Este mecanismo permitió el registro de cientos de miles de víctimas y abrió un camino inicial hacia la verdad. Sin embargo, su aplicación puso en evidencia serias fallas: escasa coordinación interinstitucional, dificultades para lograr una reparación efectiva, y la aparición de nuevos grupos armados que ocuparon los territorios abandonados por los desmovilizados.

Para muchas víctimas, las penas reducidas otorgadas a los responsables de crímenes atroces fueron vistas como una forma de impunidad. La promesa de justicia se diluyó en procesos judiciales extensos y una reparación que, en muchos casos, se quedó en el papel.

---

### **La JEP: Un nuevo horizonte, con viejos y nuevos desafíos**

El Acuerdo Final de Paz de 2016 incorporó la creación de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) como parte de un sistema integral que también incluye la Comisión de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Este nuevo modelo reconoció de manera explícita los derechos de las víctimas como eje central del proceso.

La JEP ha permitido escuchar a los responsables de crímenes y a las víctimas en escenarios públicos, contribuyendo a visibilizar las dimensiones del conflicto. No obstante, enfrenta un contexto de violencia persistente, polarización política, lentitud en sus procedimientos y una confianza frágil por parte de las víctimas y la opinión pública.

El asesinato de excombatientes y líderes sociales ha puesto en entredicho la garantía de no repetición. Mientras tanto, la capacidad del Estado para proteger a quienes promueven la paz sigue siendo limitada.

---

### **Reflexiones desde los pilares de la justicia transicional**

Al observar los principios fundamentales de verdad, justicia, reparación y no repetición, emergen tensiones estructurales que no han sido resueltas:

- Verdad: Aunque se han revelado hechos relevantes, la verdad judicial enfrenta el reto de ser integral y aceptada por todos los sectores. Las comisiones extrajudiciales han sido esenciales, pero sus hallazgos no siempre se traducen en acciones transformadoras.

- Justicia: La tensión entre justicia y paz ha generado debates sobre los límites de la amnistía y el principio de legalidad. Si bien se han creado mecanismos novedosos, su legitimidad está en disputa.

- Reparación: El camino hacia la reparación integral está lleno de vacíos. Las expectativas de las víctimas contrastan con una institucionalidad que muchas veces carece de recursos, voluntad o enfoque territorial.

- No repetición: Este es el pilar más frágil. La reconfiguración del conflicto con nuevos actores armados, y la ausencia de reformas estructurales profundas, mantienen vigentes las condiciones que originaron el conflicto.

---

### **Conclusiones provisionales: Hacia una justicia con memoria y transformación**

La experiencia de Colombia en justicia transicional no puede evaluarse sin considerar su contexto de violencia persistente y desigualdad estructural. A veinticinco años del inicio de estos procesos, el país está lejos de cerrar su ciclo de conflicto. La transición está incompleta.

El reto es doble: cumplir lo prometido en los acuerdos de paz y transformar las condiciones que perpetúan la violencia. La justicia transicional no puede limitarse a tribunales ni comisiones. Debe ser parte de un proceso amplio de justicia social, reconocimiento territorial y democratización del Estado.

Este working paper invita a continuar el debate, aprender de las lecciones pasadas y proyectar una justicia transicional que no solo repare, sino que transforme.

---

**Nota final:** Este texto forma parte de una serie de reflexiones del Observatorio de Derechos Humanos y Paz de UNICIENCIA sobre los retos actuales de la construcción de paz en Colombia.